

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1945

NUMERO 9850

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 1272 de 9 de Noviembre de 1945, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto N° 1273 de 10 de Noviembre de 1945, por el cual se hace un nombramiento.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

##### Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resuelto N° 1528 de 16 de Octubre de 1945, por el cual se ordena el cierre de un establecimiento.  
Resuelto N° 1532 de 17 de Octubre de 1945, por el cual se impone una multa.  
Resuelto N° 1537 de 17 de Octubre de 1945, por el cual se niega una patente.  
Resuelto N° 1541 de 17 de Octubre de 1945, por el cual no se extiende una patente.  
Resuelto N° 1546 de 18 de Octubre de 1945, por el cual se advierte un resarcimiento.  
Resuelto N° 1547 de 18 de Octubre de 1945, por el cual se toma nota de una consternación.

Solicitudes, patentes, traspasos y registro de marcas de fábrica.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 98 de 27 de Octubre de 1945, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto N° 99 de 30 de Octubre de 1945, por el cual se hace un nombramiento.  
Contrato N° 12 de 22 de Octubre de 1945, celebrado entre el Gobierno Nacional y la señora Lydia Vieta

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

como Profesor Agregado al señor Narciso Garay P..

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Narciso Garay P., Profesor Agregado en la Universidad Interamericana, para desempeñar la Cátedra de Derecho Civil.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAIMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 1272 (de 9 de Noviembre de 1945)

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Abigail Botello de Pérez, Inspectora Jefe en la Escuela Profesional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

#### DECRETO NUMERO 1273 (de 10 de Noviembre de 1945)

Por el cual se hace un nombramiento de Profesor Agregado en la Universidad Interamericana.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales.

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 21 del Decreto N° 720 de 17 de Noviembre de 1943, por el cual se establece el régimen transitorio de la Universidad Interamericana, la Junta Administrativa abrió concurso mediante avisos oficiales publicados en los diarios locales, para proveer de Profesor Agregado la Cátedra de Derecho Civil que estaba vacante.

Que la Junta Administrativa ha comunicado por conducto del Rector de la Universidad que, después de examinadas las credenciales presentadas por los aspirantes a la Cátedra de Derecho Civil, la Universidad recomienda para ser nombrado

## Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

### ORDENASE EL CIERRE DE UN ESTABLECIMIENTO

#### RESUELTO NUMERO 1528

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto N° 1528.—Panama, 16 de Octubre de 1945.

En Marzo de 1943, este Ministerio extendió a favor de Arturo López Martínez la Patente Comercial de Segunda Clase N° 2679, para amparar un establecimiento de Abarrotería, piladura de arroz y venta al por menor de mercancías se encuentra en Quebrada de Piedra, Distrito de Tolé, Jurisdicción de la Provincia de Chiriquí. Pero como quiera que el mencionado comerciante ha dejado de satisfacer el impuesto de renovación de dicha Patente Comercial de Segunda Clase, a pesar de que la referida Patente debe ser renovada anualmente durante el mes de Enero, de conformidad con las disposiciones del Decreto 27 de 1941 y el Decreto 883 de 12 de Enero de 1944, se

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Boletín por la Sociedad de Prensa, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Colón, Comercio y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALFREDO S. ALMANZA

OFICINAS:

Avenida Sur N° 10, Tel. 5137, Local 100, Sectorial—Avenida Sur N° 8  
Avenida Sur N° 10, Tel. 5137, Local 100, Sectorial—Avenida Sur N° 8

**ADMINISTRACIÓN**

ADMINISTRADOR Y OFICIOS PUBLICACIONES.

Administrador: Oficina de Recetas Patentes—Avenida Norte N° 43

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

RECLAMACIONES.

Mínima de pago: De la Renta: R. 100.00, Corriente: R. 7.50  
Un 5% En la Renta: R. 5.00, Corriente: R. 12.00

**TODO PAGO ADELANTE**

Número cuatro (4) de cada suscripción en la caja de venta de Impresos Oficiales de la Oficina N° 5.

para la comunicación dirigida a este Ministerio por el Sub-Director del Impuesto Sobre la Renta, dirigida ayer con el número 883 de 14 de Septiembre próximo pasado, y habida consideración de que el Despacho requirió el pago del impuesto de cesación de las Patentes Comerciales, Industriales y Profesionales, por medio de avisos publicados en los periódicos de la localidad durante los días 30 de Junio, 1<sup>o</sup>, 2 y 3 de Julio último, el suscrito Ministro de Agricultura y Comercio e Industrias,

**RESUELVE:**

Ordenar el cierre del establecimiento de "ubacoteria, píldora de arroz y venta al por menor de Mercancías secas", ubicado en Quebrada de Piedra, Distrito de Tolé, jurisdicción de la Provincia de Chiriquí, hasta tanto su propietario Arturo Lapez Martínez pague en la Administración General de Rentas Interims el impuesto de cesación de su Patente Comercial de Segunda Clase distinguida con el N° 2679, con el recargo correspondiente que atienda al Tesoro Nacional.

Fundamento: Artículo 27 del Decreto 27 de 1943 y Decreto 383 de 12 de Enero de 1944.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morris Jr.

**IMPONESE MULTA****RESUELTO NÚMERO 1532**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 1532 Panamá, 17 de Octubre de 1945.

El Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, con fecha 27 de Septiembre del presente año, ha dictado el Resuelto N° 32 que dice así:

"El señor Luis Pérez Barrientos, paramédico por inspección, con Cédula de Identidad Personal N° 810160, casado, con residencia en Calle 7 N° 9977 de la ciudad de Colón, ha formulado solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase para amparar el funcionamiento de un establecimiento

de carnicería radicado en Ave. Herrera, entre Calles 7 y 8 de la referida ciudad.

El establecimiento de carnicería en referencia lo adquirió el señor Luis Pérez Barrientos por compra al señor Bruno Ferrari como consta en la Escritura N° 417 del 10 de Julio del año actual, extendida en la Notaría Pública del Circuito de Colón y como se observara que el interesado formuló su solicitud de Patente en su nombre para amparar el mismo negocio el 12 del mes en curso, es decir, después de haberse vencido con exceso el término de quince días que señala el Art. 24 de la Ley 24 de 1941, a toda persona que adquiera un establecimiento comercial o industrial para hacer la solicitud de Patente a su nombre a partir de la fecha en que se haya verificado el traspaso, se le interrogó sobre el particular y en declaración rendida el mismo día 12 de Septiembre, expuso: "Que por haberme informado el señor Marcos Caballero, que el señor Oses Jefe de la Oficina de Colón, le había referido que no podía gestionar la Patente correspondiente en mi nombre, hasta tanto no se cancelara la Patente con que venía operando el referido negocio de carnicería, no he gestionado hasta hoy la solicitud de Patente". Tales referencias fueron desvirtuadas por el señor Agustín Oses, Jefe de la Oficina de Comercio Trabajo y Turismo de la ciudad de Colón como consta en los Oficios números 698-B y 716 fechados el 12 y 18 de los corrientes.

Por las razones expuestas, y en consideración de que el señor Luis Pérez Barrientos, ha infringido el Art. 24 de la Ley 24 de 1941, el suscrito Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas,

**RESUELVE:**

Imponer al señor Luis Pérez Barrientos, una multa de R. 100.00 a favor del Tesoro Nacional.

Fundamento: Art. 24 de la Ley 24 de 1941, Arts. 1º y 2º del Decreto 200 de 1943 y el Art. 2º del Decreto Ley 32 de 1942."

No conforme el penado con el fallo proferido en su contra, interpuso recurso de apelación para ante este Despacho, y como quiera que en esta segunda instancia no ha cambiado la situación jurídica del negocio, toda vez que el recurrente ni siquiera ha sustentado su alzada, el suscrito Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

**RESUELVE:**

Confirmar el Resuelto apelado, y ordena devolver las diligencias a la Oficina de origen para su notificación y cumplimiento.

Comuníquese, notifíquese y cumplase.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morris Jr.

**NIEGASE PATENTE****RESUELTO NÚMERO 1537**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias

trias no Agrícolas.—Resuelto N° 1537.—Panamá, 17 de Octubre de 1945.

Con fecha 6 de los corrientes, y por conducto del Jefe de la Oficina de Comercio y Turismo de la ciudad de Colón, el señor Benigno Ramírez R., colombiano, mayor de edad, casado, comerciante con residencia en la Avenida Bolívar N° 6084, solicita a este Ministerio Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de venta al por menor de mercancías secas y Abarrotería con capital de B. 1,500.<sup>00</sup> denominado "El Centavo Menos", ubicado en la Avenida Bolívar N° 5070 de la ciudad de Colón. Pero como quiera que el mencionado comerciante ya opera un establecimiento de venta al por menor de mercancías secas, ubicado en Puerto Obaldía, jurisdicción de la Provincia de Colón, amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 341, extendida a su favor en Agosto de 1941, y habida consideración de que los extranjeros de inmigración permitida no pueden establecer sucursales, agencias o cadenas de negocios de una misma naturaleza en el territorio de la República, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º del Decreto-Ley 48 de 1944, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

## RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el señor Benigno Ramírez R., de generales descripciones, para amparar un establecimiento de venta al por menor de mercancías secas y Abarrotería denominado "El Centavo Menos", ubicado en la Avenida Bolívar N° 5070 de la ciudad de Colón, por razón de tener establecido ya el mencionado señor Ramírez R., un negocio de la misma índole, ubicado en Puerto Obaldía, jurisdicción de la misma Provincia de Colón, amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 341, y se ordena devolver al mencionado comerciante la suma de B. 2.25, satisfecha en la Administración Provincial de Rentas Internas de Colón por medio de liquidación N° 9151, en concepto del impuesto que ocasiona la Patente que se niega.

Fundamento: Artículo 2º del Decreto-Ley 48 de 1944.

Notifíquese, cópíese y publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario.

*F. Morris Jr.*

## NO SE EXTIENDE PATENTE

## RESUELTO NUMERO 1541

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto N° 1541.—Panamá, 17 de Octubre de 1945.

El 18 de Septiembre pasado, la señora María Eucarización Santos de Hing, panameña con Cédula de Identidad Personal N° 23.8262, casada y residente en Arraiján, Distrito del mismo nombre

en la Provincia de Panamá, formuló solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase para seguir amparando un negocio de Restaurante, ubicado en el mismo lugar de su vecindad, bajo el nombre de "Restaurante Estados Unidos", con capital de B. 500.<sup>00</sup> y el cual venía operando con Patente Especial que fue cancelada al tenor de lo que dispone el Art. 7º del Decreto-Ley 48 de 1944.

Por medio de memorial fechado el 9 de los corrientes, informa dicha señora que ha cerrado el Restaurante mencionado y solicita al mismo tiempo que se cancele las diligencias de solicitud.

Por lo expuesto, se

## RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Segunda Clase, solicitada por la señora María Eucarización Santos de Hing, para seguir operando el "Restaurante Estados Unidos", radicado en Arraiján por haber cerrado el negocio.

Cópíese, comuníquese y publíquese.

El Ministro.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

*F. Morris Jr.*

## ADICIONASE UN RESUELTO

## RESUELTO NUMERO 1545

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto N° 1545.—Panamá, 18 de Octubre de 1945.

Carlos Pauzner Pilman, mexicano, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en Calle 6<sup>a</sup> N° 11, por medio de memorial presentado ayer, solicita de este Despacho la adición al Resuelto N° 1414 de fecha 21 de Septiembre del presente año por el cual se dispone no extender la Patente Comercial de Primera Clase que solicitó con fecha 15 de Mayo del año en curso para amparar un establecimiento de Refresquería denominado "Granada" ubicado en la Avenida Central N° 295 de esta ciudad, en virtud de haberse sustituido la solicitud de dicha Patente Comercial de Primera Clase por una de Segunda Clase que es la que corresponde para amparar el referido negocio de Refresquería, de acuerdo con las disposiciones del artículo 1º de la Ley 21 de 1941, en el sentido de ordenar que se devuelva la suma de B. 66.64 que pagó en concepto de impuesto por la Patente negada por medio de la liquidación N° 6293 de 2 de Julio del año en curso, extendida por la Administración General de Rentas Internas.

Por tanto, y habida consideración de que la Patente Comercial de Primera Clase solicitada por el señor Carlos Pauzner Pilman no llegó a ser extendida, y el negocio de Refresquería para el cual se pidió se viene operando amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 5145 de fecha 28 de Septiembre próximo pasado, por lo cual se ha satisfecho un impuesto de B. 11.25 según liquidación N° 6766, y de conformidad con

las disposiciones del Decreto 383 de 12 de Enero de 1944, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

Notifíquese, cópíese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

**RESUELVE:**

Adicionar el Resuelto N° 1414 de fecha 24 de Septiembre del presente año, en el sentido de ordenar que se devuelva al señor Carlos Pauzner Pilman, de generales descripciones, la suma de B. 66.64 satisfecha por medio de liquidación N° 6293 de 2 de Junio último, extendida por la Administración General de Rentas Internas en concepto del impuesto que ocasiona la Patente Comercial de Primera Clase solicitada por el mencionado comerciante, y negada por el Resuelto que se adiciona.

Notifíquese, cópíese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

**PATENTES DE INVENCION**

**RESOLUCION NUMERO 55**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 55.—Panamá, julio 5 de 1945.

El Presidente Provisional de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad anónima All American Aviation, Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años para un invento que se refiere a "mejoras en un aparato para recoger y descargar objetos, empleado en aviones"; y

Teniendo en cuenta, por tanto, que la peticionario ha llenado los requisitos legales para la obtención de dicha Patente de Invención sin que se haya formulado oposición alguna,

**RESUELVE:**

Conceder, como en efecto concede, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención solicitada para el invento descrito según documentos anexos, y que sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima All American Aviation Inc., domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

ANTONIO PINO R.

**PATENTE DE INVENCION NUMERO 52**

Fecha de la Patente: 5 de julio de 1945.—

Caduca: 5 de julio de 1965.

ENRIQUE A. JIMENEZ,  
Presidente Provisional de la República.

**HACE SABER:**

Que la sociedad anónima All American Aviation Inc., domiciliada en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución N° 55 de esta misma fecha, privilegio por el término de veinte (20) años para explotar un invento que se refiere a "mejoras en un aparato para recoger y descargar objetos, empleado en aviones": de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes

**TOMASE NOTA DE UNA COMUNICACION**

**RESUELTO NUMERO 1547**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto N° 1547.—Panamá, 18 de Octubre de 1945.

El señor Ramiro Alfredo Sosa Icaza, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de Identidad Personal N° 47-31588, por medio de memorial fechado el 16 de los corrientes, y en carácter de representante legal de la sociedad Sosa, Bermúdez y Cia Ltda., comunica a este Ministerio que ua señora Penélope Haskins de Tapia ha traspasado a título de venta a los Sres. Ramiro Alfredo Sosa Icaza y José Antonio Bermúdez Alemán la participación que le corresponde en la sociedad antes mencionada por capital y utilidades, por la suma de B. 1,000.00, y que la referida sociedad continúa operando bajo el mismo nombre habiendo aumentado el capital invertido en dicho negocio a la suma de B. 5,000.00, según la Escritura Pública N° 890 de fecha 5 del mes en curso, extendida por la Notaria Segunda de este Circuito, e inscrita en la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, al Tomo 138, Folio 511, Asiento 36.684.

Por tanto, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

**RESUELVE:**

Tomar nota de la comunicación de la sociedad Sosa, Bermúdez y Cia. Ltda., representada por el señor Ramiro Alfredo Sosa Icaza, en el sentido del traspaso hecho por la señora Pelélope Haskins de Tapia, y del aumento de capital invertido en el negocio de Bodega que opera la referida Compañía en la Calle 3 de Noviembre N° 44 de esta ciudad amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase N° 4833 de 24 de Mayo del presente año, de la suma de B. 3.500.00 a B. 5.000.00, de acuerdo con la Escritura Pública N° 890 de 5 de los corrientes, otorgada por la Notaria Segunda de este Circuito, e inscrita en la Sec-

se adhiere a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

La solicitud fué presentada el dia 20 de diciembre de 1944 y publicada en el número 9610 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 26 de enero de 1945.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la sociedad anónima All American Aviation, Inc. mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte años contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
ANTONIO PINO R.

#### RESOLUCION NUMERO 56

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—

Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 56.—Panamá, Julio 5 de 1945.

*El Presidente Provisional de la República,*  
CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima International Standard Electric Corporation organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Patente de Invención por el término de quince (15) años, para un invento que consiste en "perfeccionamientos nuevos y útiles en sistemas de telefonía automática"; y

Teniendo en cuenta, por tanto, que la peticonaria ha llenado los requisitos legales para la obtención de dicha Patente de Invención sin que se haya formulado oposición alguna,

#### RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención solicitada para el invento descrito según documentos anexos, y que sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima denominada International Standard Electric Corporation, domiciliada en la ciudad y estado de Nueva York.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

ANTONIO PINO R.

#### PATENTE DE INVENCION NUMERO 53

Fecha de la Patente: 5 de julio de 1945.—

Caduca: 5 de julio de 1960.

ENRIQUE A. JIMENEZ.  
Presidente Provisional de la República.

HACE SABER:

Que la sociedad anónima International Standard Electric Corporation, domiciliada en la ciu-

dad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución N° 56 de esta misma fecha, privilegio por el término de quince (15) años para explotar un invento que consiste en "perfeccionamientos nuevos y útiles en sistemas de telefonía automática"; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhiere a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

La solicitud fué presentada el dia 19 de diciembre de 1944 y publicada en el número 9610 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 26 de enero de 1945.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la International Standard Electric Corporation mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince años contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro de Agricultura y Comercio.  
ANTONIO PINO R.

#### RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—

Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 57.—Panamá, julio 5 de 1945.

*El Presidente Provisional de la República,*  
CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima All American Aviation, Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Delaware, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años, para un invento que consiste en "un sistema para lanzar un objeto e izarlo subsiguientemente por el aire"; y

Teniendo en cuenta, por tanto, que la peticonaria ha llenado los requisitos legales para la obtención de dicha Patente de Invención sin que se haya formulado oposición alguna,

#### RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención solicitada para el invento descrito según documentos anexos, y que sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima denominada All American Aviation, Inc., domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

ANTONIO PINO R.

**PATENTE DE INVENCION NUMERO 54**  
 Fecha de la Patente: 5 de julio de 1945.—  
 Caduca: 5 de julio de 1965.

**ENRIQUE A. JIMENEZ,**  
 Presidente Provisional de la República,  
 HACE SABER:

Que la sociedad anónima All American Aviation, Inc., domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución N° 57 de esta misma fecha, privilegio por el término de veinte (20) años para explotar un invento que consiste en "un sistema para lanzar un objeto e izarlo subsiguientemente por el aire"; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhiere a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

La solicitud fué presentada el día 20 de diciembre de 1944 y publicada en el número 9610 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 26 de enero de 1945.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la sociedad anónima All American Aviation, Inc., mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte años contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
**ANTONIO PINO R.**

#### RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 58.—Panamá, julio 5 de 1945.

*El Presidente Provisional de la República,*  
 CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima National Pressure Cooker Company, organizada según las leyes del Estado de Wisconsin, domiciliada en la ciudad de Eau Claire, Estado de Wisconsin, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Patente de Invención por el término de trece años para un invento que consiste en "Mejoras en Ollas de Presión"; y

Teniendo en cuenta, por tanto, que la petición maria ha llenado los requisitos legales para la obtención de dicha Patente de Invención sin que se haya formulado oposición alguna,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto comanda, bajo la responsabilidad de los intercambios y defensas a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención solicitada para el invento descrito segun documentos anexos, y que sólo podrá usarse en la República de Panamá la sociedad anónima National Pressure Cooker Company, domiciliada en la ciudad de Eau Claire, Estado de Wisconsin.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.  
 Publíquese.

**ENRIQUE A. JIMENEZ.**

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
**ANTONIO PINO R.**

**PATENTE DE INVENCION NUMERO 55**  
 Fecha de la Patente: 5 de julio de 1945.—  
 Caduca: 5 de julio de 1958.

**ENRIQUE A. JIMENEZ,**  
 Presidente Provisional de la República,  
 HACE SABER:

Que la sociedad anónima National Pressure Cooker Company, domiciliada en la ciudad de Eau Claire, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución N° 58 de esta misma fecha, privilegio por el término de trece (13) años para explotar un invento consistente en "Mejoras en ollas de presión"; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhiere a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en el Ministerio de Agricultura y Comercio.

La solicitud fué presentada el día 17 de enero de 1945 y publicada en el número 9616 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 2 de febrero de 1945.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la sociedad anónima National Pressure Cooker Company mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de trece años contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro de Agricultura y Comercio,  
**ANTONIO PINO R.**

#### REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

##### RESUELTO NUMERO 1732

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto N° 1732.—Panamá, 13 de Julio de 1945.

*El Ministro de Agricultura y Comercio,*  
 a nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Bethlehem Steel Company, domiciliada en Bethlehem, Pennsylvania, U. S. A., por medio de su apoderado ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa en sus piezas y distingui tuberías de acero, tubos, tuercas, tornameses, espigones, tuercas, tubos, arandelas de metal, torniquetes, llaves de tubo, llaves, llaves y otras.

Que la marca consiste en un marco con las si-

ncias superiores e inferiores quebradas dentro del cual aparece la representación de una pieza de acero estilo I dividida en el centro por las palabras "Bethlehem Steel", la cual se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, estarciéndola o estampándola sobre los productos. No se reivindica la palabra "Steel" independiente de la marca según se muestra; y

Que la solicitud en referencia es de un todo correcta, ya que se han llenado todos los requisitos legales necesarios sin haberse presentado oposición alguna al registro pedido.

#### RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, al cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Bethlehem Steel Company, domiciliada en Bethlehem, Estado de Pennsylvania, E. U. de A.

Extiéndase el Certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morris Jr.

#### CERTIFICADO NÚMERO 1157 de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 13 de Julio de 1945.—Caduca: 13 de Julio de 1955.

ANTONIO PINO R.,  
Ministro de Agricultura y Comercio,  
HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1732, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "Bethlehem Steel Company", domiciliada en Bethlehem, Estado de Pennsylvania, E. U. de A., para amparar y distinguir tubería de metal, pernos, tuercas, remaches, espigones, tacones, tornillos, arandelas de metal, torniquetes, tirantes de hierro, abrazaderas, clavos, y grapas, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 8 de Mayo de 1945, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9569 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 9 de Abril de 1945.

Panamá, trece de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morris Jr.

#### DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en un ancho con las líneas superiores e inferiores quebradas dentro del cual

aparece la representación de una pieza de acero, estilo I dividida en el centro por las palabras "Bethlehem Steel". Dicha marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, estarciéndola o estampándola sobre los productos. No se reivindica la palabra "Steel" independiente de la marca según se muestra.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

#### N O M B R A M I E N T O S

##### DECRETO NÚMERO 98

(DE 27 DE OCTUBRE DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en la Junta de Inquilinato de Panamá.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

##### DECRETA:

Artículo único. Se nombra al Lic. José de la Cruz Pérez, miembro principal de la Junta de Inquilinato de la ciudad de Panamá, en reemplazo del señor Julio Galijano, quien ha renunciado el puesto.

Parágrafo: Este nombramiento tiene efecto a partir del 1º de noviembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

##### DECRETO NÚMERO 99

(DE 30 DE OCTUBRE DE 1945)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

##### DECRETA:

Artículo único. Se nombra al Dr. Leopoldo Benedetti, Jefe de la Sección de Pediatría e Infectiosos del Hospital Santo Tomás, en reemplazo del Dr. Edgardo Burgoa, quien renunció el cargo para aceptar el de Ministro de la Salud Pública ante el gobierno de Uruguay.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

OCTAVIO A. VALLARINO.

## CONTRATO

## CONTRATO NUMERO 12

Entre los suscritos, a saber: Octavio A. Vallarino, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y en nombre y representación de la Nación, por una parte, a la señorita Loyda Vieto G., panameña, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gabinete en su sesión del día..... de 1945.

Primer: La Nación se compromete:

a) A suministrar a la señorita Loyda Vieto G., hasta por tres (3) años consecutivos, y siempre que el Fisco lo permita, la suma mensual de setenticinco balboas (B. 75.00), pagadera por trimestres adelantados, a fin de que pueda continuar sus estudios de Asistencia Social en una Universidad de Santiago de Chile, aprobado por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Segundo: La Contratista se compromete:

a) Asistir puntualmente a dicha Universidad, salvo el caso de enfermedad o fuerza mayor, debidamente comprobado ante el Departamento de Salud Pública de dicho Ministerio;

b) A presentar trimestralmente, por lo menos, al Departamento de Salud Pública del referido Ministerio, un informe sobre su aprovechamiento, créditos y conducta, bajo certificado del Rector de la Universidad respectiva, o de quien haga sus veces. La falta de cumplimiento de esta obligación podría determinar, por parte de la Nación, la suspensión del pago de toda mensualidad, hasta tanto no se dé cumplimiento de este requisito;

c) A no contraer matrimonio durante el tiempo que disfrute del beneficio de este Contrato;

d) A prestar sus servicios al Gobierno Nacional, a su regreso, en cualquiera de las dependencias del mencionado Ministerio, por un término no menor de tres (3) años.

Tercero: Para garantizar el fiel cumplimiento de este Contrato, la Contratista presenta como fiador al señor Ezequiel Vieto Guardia, quien se obliga para con la Nación a responder de las obligaciones contraídas por ella, en relación con este convenio.

Cuarto: Este Contrato requiere para su completa validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea aprobado.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

La Nación,

OCTAVIO A. VALLARINO,  
Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud  
Pública.

La Contratista,

Loyda Vieto G.

El Fiador,

E. Vieto Guardia.

Aprobado:

Henrique Obarría,  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, octubre 22 de 1945.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

OCTAVIO A. VALLARINO.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 22 de Octubre de 1945.

As. 123. Escritura N° 952 de 27 de Octubre de 1945, de la Notaría 2<sup>a</sup> de Panamá, por la cual Bertilda Sáez de Echeverría constituye hipoteca a favor del Banco Agrícola e Industrial.

As. 124. Escritura N° 142 de 25 de Octubre de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Manuel Vergara vende a Ildefonso Herrera la finca denominada "El Uverito o Quiebrada del Corral" ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 125. Escritura N° 954 de 27 de Octubre de 1945 de la Notaría 2<sup>a</sup> de Panamá por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 5791 del Tomo N° 33.

As. 126. Escritura N° 120 de 10 de Septiembre de 1945, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Abigail Solis y otros, un lote de terreno denominado "Cerrato y Río Mensabé" ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

As. 127. Escritura N° 433 de 30 de marzo de 1943, de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Icaza y Compañía Limitada vende a Sabadeca Saracina viuda de Bechancourt un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 128. Escritura N° 1879 de 26 de Octubre de 1945, de la Notaría 2<sup>a</sup> de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 129. Escritura N° 1898 de 24 de Octubre de 1945, de la Notaría 3<sup>a</sup> de Panamá, por la cual la Nación cancela una hipoteca a Juan de Mena.

As. 130. Escritura N° 967 de 20 de Octubre de 1945, de la Notaría 2<sup>a</sup> de Panamá, por la cual la Nación vende a Nicomed Carrasquilla dos lotes de terreno situados en "Altos de Juan Díaz", Distrito de Panamá.

As. 131. Escritura N° 22 de 21 de Mayo de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a Aurelio Cañas y otros, un globo de terreno denominado "Potuguita" ubicado en el Distrito de Parita.

As. 132. Escritura N° 913 de 14 de Octubre de 1945, de la Notaría 2<sup>a</sup> de Panamá, por la cual el Banco Nacional de Panamá abre una cuenta de crédito a Ester María Alvarado de Obaldía.

As. 133. Escritura N° 342 de 17 de Abril de 1948, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Gustavo de Obaldía un solar en la ciudad de David.

As. 134. Escritura N° 1883 de 29 de Octubre de 1945, de la Notaría 3<sup>a</sup> de Panamá, por la cual María Anastacia Coli de la Rosa recibe un préstamo adicional de la Compañía Internacional de Seguros S. A. con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 135. Escritura N° 1882 de 27 de Octubre de 1945, de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Elman Clarke declara la construcción de una casa y garaje en su finca N° 6833 situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 136. Escritura N° 1727 de 4 de Octubre de 1945, de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la asociación denominada Sindicato de Enfermeras Nacionales, y la Resolución del Poder Ejecutivo, en que se le reconoce Personería Jurídica.

As. 137. Escritura N° 1903 de 24 de Octubre de 1945, de la Notaría 1<sup>a</sup> de Panamá, por la cual Novey & Luttrell Inc., en Liquidación, traspasa unos créditos hipotecarios a Geo. F. Novey Inc.

As. 138. Patente General N° 446 de 23 de Mayo de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Julio R. Alonso G., domiciliado en Chitré, Los Santos.

As. 139. Escritura N° 1891 de 23 de Octubre de 1945, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Roberto Jiménez reúne en una sola das fincas de su propiedad.

As. 140. Escritura N° 968 de 29 de Octubre de 1945, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Julia Fernández de Muñoz confiere poder general a Celestino Muñoz.

As. 141. Escritura N° 1893 de 23 de Octubre de 1945, de la Notaría 3<sup>a</sup> de este circuito por la cual Tiberio Solis & Compañía Limitada vende a Jorge Manuel Hill dos lotes de terreno en el Distrito de Bugaba, Chiriquí.

As. 142. Escritura N° 1896 de 23 de Octubre de 1945, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Cecilia Josefina Arias confiere poder general a Pedro Ernesto Arias Feraud.

As. 143. Escritura N° 1897 de 23 de Octubre de 1945, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Ana Mercedes Arias confiere poder general a Pedro Ernesto Arias Feraud.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

## VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

### ACTA

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal, debidamente autorizado por el señor Alcalde, expide la siguiente copia: ACTA DE VISITA. En Tonosí, a los veinte y cinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Alcalde en asocio de su Secretario, se trasladó al local donde funciona el Juzgado Municipal del Distrito, con el fin de practicar la visita de que habla el Artículo 333 de la Ley 25 de 1937. (Código de Organización). Hacía acto de presencia, además el señor Personero Municipal. Encontrábase presente el señor Juez José de la C. Degracia. Impuesto el empleado visitado del motivo de esta, se apresuró a poner a disposición del empleado visitador los libros de Negocios Civiles y Criminales que se llevan en el Despacho. Examinados éstos, se encontró que durante el mes que está al expirar no han entrado ni salido negocios civiles y criminales en el Tribunal.

El empleado visitado manifestó que tanto su sueldo como el de la Secretaría, son pagados con regularidad sólo que a él (El Juez), no se le pagan los treinta y cinco balboas que se le asignó en el Presupuesto Provincial de Rentas y Gastos, agregó además que carece de máquina de escribir, debido a que no han dotado de ese servicio al Juzgado, apesar de haberla solicitado a la Auditoría en distintas ocasiones, útiles de escritorio si tienen actualmente regular cantidad.

Así terminó esta diligencia, la que se firmó para constancia como aparece.

El Alcalde,

EZEQUIEL RIOS.

El Personero Municipal,

LADISLAO VILLALAZ

El Juez,

JOSÉ DE LA C. DEGRACIA.

La Secretaria del Juzgado,

Romualdo de Gracia.

El Secretario de la Alcaldía,

J. Valdes J.

CATASTRO COMERCIAL DE VENTAS AL POR MENOR, QUE HA DE REGIR DEL 1<sup>o</sup> DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

Contribución Comercial

LA PALMA

Maria Luisa Wong de Diaz... B. 14.00

Manuel Avila...	6.00
María Avila...	1.00
Antonio B. Campagnany...	2.00
Alarcón y Ciari...	2.00
Gregorio Vda. de Meléndez...	3.00
Raquel M. de Méndez...	2.00
Telofila Mendoza...	7.00
Gertrudis M. de Muriel...	2.00
Cecilio B. Rivas...	2.00
Florencia Vda. de Sauchao...	4.00
Francisco C. Achong...	2.00

### GARACHINE

Práxedes Castillo...	B. 2.00
Hilda M. de Alvarado...	2.00
Cristóbal Arrocha...	2.00
Dionisio Castillo...	6.00
Amable Díaz...	2.00
Micaela Gómez...	1.50
Diego Murillo...	2.50
Pablo Plata...	4.00
Marcos Mudarra...	1.50

### CHEPIGANA

Antonia de Murillo...	B. 3.00
Isidoro Murillo...	2.00
Ana M. de Rivas...	1.00
Juliana Rodríguez...	2.00
Domingo Alvarado...	3.00
José de Belafios...	1.00
Jesús María Cortez...	1.00
Bartolo Peña...	1.00
Oriel Rivas...	1.00

### TUCUTI

José Durango...	B. 2.00
Néstor Artola...	2.00
José Checa B...	5.00

### CAMOGANTI

Marciano Moreno...	B. 1.50
Antonio Lee...	1.50
Cia Othon y Lee...	5.00

### JAQUE

Manuel I. Arias...	B. 7.00
Teodora G. de Arias...	5.00
Anastacia García...	3.00
Gilberto Mong...	6.00
Maria H. Vergara...	5.00

### SAMBU

Marino Herazo...	B. 6.00
Marino Herazo...	1.00
Marino Herazo (Buhoneros)...	1.50

### TAIMATI

Valentín Abadía...	B. 2.00
Pedro Hernández...	2.00
Crispulo de Leoteau...	1.50
Diego Murillo...	2.00

### RIO CONGO

Toribio Viveros...	B. 6.00
Domingo de Maire...	4.00
Miguel Vicente González...	3.00
Alejandro Caicedo...	1.00

### PUNTA ALEGRE

Pablo de la Rosa...	B. 3.00
Aristides Campagnany...	2.00

### LARA

Leónicio Berrio...	B. 2.00
--------------------	---------

### SETEGANTI

Apolinar Ruiz...	B. 1.50
------------------	---------

### CUCUMATI

Alfredo Turner...	B. 2.00
-------------------	---------

### LARA

Ricardo Macfarlan...	B. 2.00
----------------------	---------

La Palma, Octubre 24 de 1945.

Francisco J. Palomino,  
Secretario.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO OFICIAL

Los Recibos del Impuesto de Inmuebles correspondientes al TERCER CUATRIMESTRE del año en curso de las ciudades de Panamá y Colón, se encuentran en las Oficinas de Rentas Internas para ser entregados a los interesados. El término de pago de esos recibos vence el 31 de Diciembre próximo.

Panamá, Septiembre 14 de 1945.

*El Administrador General de Rentas Internas.*  
Dic. 19

### AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, llevo al conocimiento del público en general, que en esta fecha lo he comprado a la señora Eudoxia Fernández de Moreno, un equipo de belleza, que se encuentra en la casa N° 28 de la Calle 15 Oeste, Panamá, 8 de Noviembre de 1945.

*Melida Herrera Huetas.*

L. 9171

(Primera publicación)

### AVISO AL PÚBLICO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, llevo al conocimiento del público en general que por medio de la Escritura Pública número mil uno (1.001) de la Notaría Segunda de este Circuito fechada el dia diez (10) de noviembre del año en curso, he comprado al señor Oscar Chitris sit establecimiento de refresquería y abarrotería denominado "ADELANTE", ubicado en los bajos de la casa número ciento quince (115) de la Avenida "A" de esta ciudad que forma esquina con calle veintiuno Oeste y la Avenida antes mencionada.

Panamá, 14 de noviembre de 1945.

*Manuel José de Soto.*  
Col. N° 8-10354

L. 9219

(Primera publicación)

### TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal número once-senta y uno (11-71).

#### CERTIFICADO:

Que el señor Constantino Evangelo Voutselacos, con cédula número 11-9-736 y de este vecindario, ha vendido al señor Alberto Rivera López todos los derechos que tiene y los que pudiera tener como miembro de la sociedad colectiva de comercio que gira en esta plaza con el nombre de Christos, Denis, Voutselacos, Limitada, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al tomo III, folio 388 y Asiento 30.592.

Que la venta se ha realizado por la suma de B. 4.000, y en virtud de la misma el comprador Rivera López, asume todos los derechos y obligaciones que corresponden a dicho vendedor en la Compañía mencionada.

Que la sociedad operara en adelante con el nombre de Christos, Rivera, Compañía Limitada.

Así consta en la Escritura Pública número 68 de fecha dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), extendida en la Notaría a su cargo.

Colón, noviembre 2 de 1945.

*T. VILLAVERDE P.  
Notario Público Segundo.*  
Liq. 9124  
(Segunda publicación)

### TEMISTOCLES VILLAVERDE PINEDA

Notario Público Segundo del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal número once-senta y uno (11-71).

#### CERTIFICADO:

Que el señor Demetrio Denis, con cédula de identidad personal número 11-180 y de este vecindario, ha vendido al señor Christos Demetrio Paraskevopoulos todos los derechos que tiene y los que pudiera tener como miembro de la sociedad colectiva de comercio que gira en

esta plaza con el nombre de Christos, Denis, Voutselacos, Limitada, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al tomo III, folio 385 y Asiento 30.592.

Que la venta se ha realizado por la suma de B. 5.000, y en virtud de la misma el comprador Paraskevopoulos, asume todos los derechos y obligaciones que corresponden a dicho vendedor en la Compañía mencionada.

Que la sociedad operara en adelante con el nombre de Christos, Rivera, Compañía Limitada, siendo sus socios Alberto Rivera López y Christos Demetrio Paraskevopoulos, quienes aportarán el siguiente capital: Alberto Rivera López, B. 4.000 y Christos Demetrio Paraskevopoulos B. 11.000.

Que ambos socios tendrán el uso a la firma o razón social ya sea conjunta o separadamente.

En todo lo demás queda el Puerto Social intacto.

Así consta en la Escritura Pública N° 69 de fecha 2 de noviembre de 1945, extendida en la Notaría a su cargo.

Colón, noviembre 2 de 1945.

*T. VILLAVERDE P.  
Notario Público Segundo.*  
Liq. 9123  
(Segunda publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Terceiro del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juzgado ejecutorio seguido por Benito Rivas contra la sucesión de John H. Bassett, se ha señalado el día diez y siete (17) de diciembre próximo para llevar a cabo el remate del siguiente bien:

"Número 1424, inscrita al folio 284 del tomo uno de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, que consta en lotes de terreno situados en La Sabana de esta ciudad, distinguiéndose con el número 172 dentro de la finca 1644, Linderos: Norte, calle 129; sur, lote II, 163; Este, lote II, 173 y Oeste, lote II, 171. Medidas: Norte, 15 metros; sur, 14 metros; Este, 25 metros y Oeste, 25 metros o serán 525 metros cuadrados".

Serán posturales admisibles la que cuente las tres terceras partes del valor catastral de dicho inmueble, que asciende a la suma de setecientos bathos (B. 600.00).

No admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado para ejercitar la licitación y dentro de esa misma hora se oigan las pujas y repujas.

Será requisito indispensable para habilitarse como postor, que el proponente consigne en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la cantidad fijada como base para el remate.

Panamá, 6 de Noviembre de 1945.

*Alejandro Flores S.  
Secretario.*

Liq. 9101

(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Banco Nacional de Panamá, por medio del presente,

#### HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 51 de la Ley 77 de 1944 se informa al efecto que el día 17 de Diciembre en punto de horas de ocho y diez minutos en punto de la mañana se lleva a efecto en este Despacho el remate del terreno perteneciente del Banco Nacional de Panamá en su finca 1611, inscrita al folio 75 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, que consiste en un lote de terreno denominado "El Palmar", ubicado en el Distrito de Aguacleres, Linderos: Norte, calle 101 de Aguacleres a San Francisco, 100 metros, en la finca 1611, a Llano Sanchez, Estado Chiriquí, M. D. Montebello, y sus terrenos libres, superficie 100 hectáreas con suelos sueltos calizantes, en la finca perteneciente antes a Familia Arribalzaga. Suma líquida como base del remate, que es mil ochocientos un bathos (B. 1.801.00).

Se admitirán posturas desde las ocho hasta las once en punto de la mañana. Las pujas y repujas, por no menos de diez bathos (B. 160.00) c.u., tendrán lugar

entre las once y las doce en punto de la mañana. No se admitirá postura que no excede de la base señalada para la venta de la finca, y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento de la suma respectiva. El rematante que no cumpliera con la obligación de pagar dentro del término de cinco días el valor de la venta, perderá el cinco por ciento consignado. El Banco Nacional de Panamá se reserva la facultad de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses.

Se hace constar que en cuanto a la descripción completa de la finca puesta en remate, se tendrá en cuenta lo que conste en el Registro Público, que la finca descripta se vende tal como se halla actualmente, y que los gastos de escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

Para mayores informes pueden los interesados acudir al suscrito, en las oficinas del Banco, situadas en la Avenida Central esquina con la Calle 4, de 8 a 12 de la mañana en los días hábiles.

Panama, 14 de Noviembre de 1945.

L. 9213  
(Única publicación)

J. R. Alvarado

#### AVISO

*Por medio del cual se tiene en conocimiento del público que Indalecio Jarama pide el cambio en el Registro Civil del nombre de una hija suya.*

"Señor Juez del Circuito,

Me llamo Indalecio Jarama, mayoral de ríos, natural y vecino de esta ciudad con residencia en la Calle Alejandro Posada N° 16, soltero, agricultor y residuo N° 9-1285.

Eleva a usted este escrito en demanda lo que se suava Ud., decretar, con conocimiento del Representante del Ministerio Público y previo los rumitos legales, en sentencia firme, que se cambie en el asiento de la respectiva partida de nacimiento el nombre "Rosa" y con que en dichos asientos aparezca una hija mía, menor, bautizada y conocido igualmente con el nombre de "Elena".

Acompaño a esta solicitud los siguientes comprobantes:

1º Partida de nacimiento de mi menor hija Elena, fechada en la que aparece con el nombre de "Rosa" que a la vez perdita mi personalidad para esta demanda;

2º Partida de bautismo de la misma en la que aparece con el nombre de "Elena" por el que se conoce generalmente;

3º Boletín escolar de mi hija del año 1942 y;

4º Boletín del primer año secundario de esta ciudad del año escolar de 1943 a 44.

Los dos últimos documentos dan la completa de que efectivamente mi hija es conocida por todo el mundo con el nombre de "Elena". Para que me reconozcan en este asunto, confiero poder al abogado señor Apolinar Fernández con oficina en la Calle Iturrea 14, de esta ciudad N° 58.

Panamá, octubre 5 de 1945. Indalecio Jarama  
Céd. N° 9-1285. Acepto y refrendo. (fdo.) Alcalde Tercera F. Céd. N° 17-10497"

Para que el interesado se dirija a pedirme las resarcencias consecutivas en mi Oficina de la ciudad de Panamá, a fin de que en el término de sesenta días o menos, les reclames que se ajusten a la ley, expido la presente autorización en Pococí, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Indalecio Jarama,  
Secretario del Juzgado del Circuito de Panamá.  
Lsc. 496.

Tercera publicación

#### EDICTO EXPLAZATORIO

El suscrito, primer del Circuito de Panamá, al público hace saber que por acuerdo del consejo de administración de este año, Berna Minerva, Helen Batista, mayoral, mayoral de estatal soltera, paraguaya, estanciera, y vecina de esta ciudad, solicita que mediante la reclamación ante el Registro Civil -Decreto 17 de 1914- se cambie al Registrador Civil el nombre de su menor hija de veintidós años de esa institución por el de "Pilar". Minerva, quien es quien siempre ha usado en todos sus actos públicos y privados la peticonaria afirma que fue registrada su nacimiento en el Registro Civil con el nombre de Rosa María.

Reluz Batista, nacida en el Distrito de Pedasi, de la Provincia de Los Santos, el día veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.

Por tanto, se hace este edicto en lugar visible del Tribunal, hoy trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a fin de que las que se crean con derecho a oponerse a dicha solicitud, lo hagan dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

EDUARDO VILLALAZ.

El Secretario,

Ramón López G.

L. 1834

(Primera publicación)

#### EDICTO NUMERO 249

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, por medio del presente Decreto,

HACE SABER:

Que el señor Aurelio Serrano, por medio de acuerdo de la Asamblea Provincial, en la séptima sesión del presente año, ha hecho la siguiente solicitud de adjudicación de título de tierra propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador Adjunto de Tierras y Reservas.— E. S. D.—Señor Yo, Aurelio Serrano, mayor de edad, vecino del cantón Segundo del Distrito de Bugaba y con Cedula de Identidad Personal numero 18-1825, por este medio y con el debido respeto, se me adjudique, mediante la tramitación correspondiente, a título de plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en el barrio de "Río de Gallo", comprensión del Distrito de Bugaba, con una extensión de veinte y cuatro hectáreas. No existiendo perturbación de tránsito y uso de los inquilinos. Están dentro de los siguientes límites: Noroeste: lindanza Chiriquí Sur, terrenos libres; Este: terreno oficial y por Justicia Mejores S.c. y Oeste: terrenos libres. Acompaño a la solicitud el plano del terreno, por suelenza y una liquidación por medio de la cual comprado hubiere pagado la mitad del valor del terreno.—Davíd, octubre 16 de 1945.—(fdo.) Aurelio Serrano".

Para el trámite legal, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Distrito; se le envía copia de él al señor Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba y distritos, de él se le entregan al interesado entre los efectos de ley, hay dice y sigue de acuerdo con las siguientes cláusulas y demás, siendo las díces del día:

El Gobernador Adjunto de Tierras,

EDUARDO GONZALEZ J.

Secretario.

Ramón Francisco R.

Lsc. 1834

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 15

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos Administrador de Tierras y Fincas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Nelson Núñez Chaves suyo, mayoral de la hacienda "La Cumbre" y vecino del Distrito de Los Santos, con cedula de identidad para mil número 25-54, ha solicitado en el cumplimiento de el título de propiedad en su posesión sobre el establecimiento denominado "Núñez", ubicado en el Municipio de Bahía Grande, comprendido del Distrito de Los Santos, de mil veinticinco hectáreas y seis manzanas, y que consta de dieciocho casas y dependencias de tipo rural y contablemente dentro de la jurisdicción de la misma.

Núñez, lugarteniente de Ulises Vásquez Soto, terreno de la hacienda "La Cumbre" que es parte de la finca de Alcántara y que posee en la parte de la finca "Núñez" perteneciente a Chiriquí, el cual vecino de Núñez y calle pública.

Visto el trámite de que se habla, se ordena al Registrador Civil de la ciudad de Panamá, en el Departamento de Justicia y Fisco de Los Santos que proceda de acuerdo a lo establecido en la legislación, y se entrega una copia de este edicto a la persona que lo reciba en la Gaceta Oficial de acuerdo a lo establecido en la L. 1834.

Romualdo Almanzor.

El Oficial de Tierras y Bosques Int.

Dámaso A. Díaz.

Liq. 8127

(Tercera publicación)

**EDICTO**

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Hipólito Díaz, varón, mayor de edad, panameño, vecino de Atalaya, industrial, casado y con cédula de identidad personal N° 69-3037, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del terreno nacional denominado "El Cholo", de una superficie de cuatro hectáreas con cuatro mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados (4 Hct. 4896 m.c.) con los siguientes linderos:

Norte, carretera de Atalaya a Santiago;

Sur, callejón de tierra libre;

Este, terreno de Pantaleón Jaramillo y terreno de Antonio Díaz, y

Oeste, terreno de Absalón Pinzón.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al solicitante para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVINO.

El Secretario,

M. M. Moreno.

Liq. 2886  
(Tercera publicación)

**EDICTO**

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor Absalón Pinzón C., varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Atalaya, casado, industrial y con cédula de identidad personal número 47-7954, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del globo de terreno nacional denominado "La Victoria", ubicado en el distrito de Atalaya, de una superficie de treinta y seis hectáreas con tres mil ochocientos metros cuadrados (36 Hct. 3800 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, camino de Garnadera y Garnaderita a Atalaya y Santiago;

Sur, terreno de Isidro A. Vivero V. y de Emilia vda. de García;

Oeste, terreno de Hipólito Díaz y

Oeste, terrenos de Emilio Gutiérrez y Alejandro López.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta (30) días hábiles; otro se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al solicitante para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

A. E. CALVINO.

El Secretario,

M. M. Moreno.

Liq. 2885  
(Tercera publicación)

**EDICTO**

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejera Fernández, como apoderado especial del señor Ángel Furlan, ha solicitado para este Oficio la adjudicación de un terreno ubicado en El Valle,

He. Distrito de Antón, cuya solicitud dice así:

"Señor Gobernador de la Provincia y Administrador de Tierras.

El señor Ángel Furlan, natural de Italia y domiciliado en Panamá en el lugar de El Valle del Distrito de Antón, y portador de la cédula N° 8-15366, desea adquirir, por compra a la Nación, un lote de terreno inculto, de propiedad de ésta, ubicado en el mismo lugar de El Valle, de una extensión de cuarenta y dos hectáreas y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados (42 Hct. y 4432 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, los ríos Indio y Antón; Sur, terrenos nacionales; Este, río Antón y Oeste, río Indio. Y yo, Aquilino Tejera Fernández, abogado con oficina en la Calle Damasín Charles de esta ciudad, casa N° 58, cedulado número 47-10443, como apoderado especial para este caso, del señor Furlan, ruego a usted adjudicarle a dicho señor, previo los trámites legales, el terreno descrito. Acompaño a esta solicitud el plano del terreno levantado por el Agrimensor señor Daniel A. Guevara T. y el informe del mismo. Para la información de los testigos sirvase usted recibir los testimonios de los señores Vicente Greco y Gabriel Hidalgo, vecinos de El Valle. También adjunto el comprobante de que he hecho en la Administración de Rentas Internas de esta Provincia un depósito en efectivo sobre el valor del terreno que solicito. Panamá, octubre 11 de 1945. (fdo.) Aquilino Tejera F."

Y para que sirva de notificación se fija este edicto en este despacho, en la Alcaldía del distrito de Antón y una copia se le entregará al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

Fijado a los diez de la mañana de hoy cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,  
ALFREDO PARÍS.

El Oficial de Tierras,

Víctor Carlos P.

Liq. 5554  
(Tercera publicación)

**AVISO**

El Alcalde del Distrito de Los Pozos, al público,

HACE SABER:

Juré en poder del señor José M. Velarde mayor de edad y vecino de este Distrito, se halla depositado un novillo negro, el cual se encontraba haciendo daños a la finca de Jacinto Buitrón quien lo denunció. Dicho animal tiene como tres años de edad y está marcado a fuego en la paleta izquierda así: B en el lomo derecho así: Y y en el anca izquierda así: AV y un caballo salpicado de blanco con negro el que está depositado en poder del señor Hebsarino Cedeño, como de ocho años de edad, de medianas estatura y marcado a fuego en la paleta izquierda así: P y en la pupila izquierda así: S. Los que han sido denunciados como bienes vacantes sin que se les conozca dueño.

Por tanto en cumplimiento de lo que establecen los artículos 1106 y 1107 del Código Administrativo, se pone en conocimiento del público por medio de aviso que será fijado por el término de 30 días hábiles y una copia se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Los Pozos, 23 de Octubre de 1945.

El Alcalde,

FERNANDO BARRERA.

E. Secretario,

Roberto Cedeño.

(Tercera publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Magistrado sustanciador del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el presente edicto, cita llama y emplaza a Filiberto González, panameño, soltero, agricultor, de veintidós años de edad cuando ejecutó el delito, o sea el día 18 de Octubre de 1940, nativo y vecino de la Provincia de Chiriquí, para que dentro del término de doce días más el de la distancia comparta a este Tribunal a notificarse de la sentencia oya parte resolutiva dice así:

Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA al reo prófugo Filiberto González, panameño, soltero, agricultor, de veintidos años de edad cuando ejecutó el delito, natural y vecino de la Provincia de Chiriquí, a la pena fija de veinte años de reclusión, a interdicción para el desempeño de empleo oficial por igual término y al pago de las costas y gastos del juicio.

Notificando este fallo al procesado en los términos del artículo 2345 del Código Judicial y si no fuere apelado, considérese con el Superior.—Copiese y notifíquese.—(fdos.) Erasmo Méndez.—Gil R. Ponce.—J. A. Pretelt. Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—T. R. de la Barrera.—Secretario.

Es entendido que si el acusado González no se presenta dentro del término señalado se considerará notificado legalmente de la sentencia reproducida para todos los efectos.

Dado en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha y hora en que este edicto ha sido fijado en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se envía el Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado.

ERASMO MENDEZ.

(Cuarto publicación)

T. R. de la Barrera.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Cuarto publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Veraguas por este medio y conforme lo dispone el ordinal 2º del artículo 2348 del C. Judicial, EMPLAZA al llamado Carlos Abrego o Carlos Antonio Abrego, varón, un poco moreno, lampiño, desdentado arriba, bajo, grisescito, no casado, y cuya residencia actual se ignora a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en averiguación de la responsabilidad penal en que haya incurrido por el delito de hurto pecuario, con el apercibimiento de que no haciendo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del mencionado Carlos o Carlos Antonio Abrego, se pone de ser juzgados como en cubridores si saliendo de no hacerlo oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2068 del C. Judicial. Así mismo se requiere a todas las Autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura y presentación, a la orden, ya que contra el implicado se ha decretado detención provisional de conformidad con el Artículo 2001 del Código de Procedimiento, desde el día 6 de Junio del año en curso.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Santiago, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco y copia de él se remite al señor Director de la GACETA OFICIAL en Panamá, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Fiscal,

DAVID RAMOS M.

El Secretario.

E. Calixto C.

(Cuarto publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 2

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente edicto, cita a Juan y compaña a Aguedo Pérez o Vergara o José Aguedo Vergara, de veinticinco años, soltero, natural y vecino de este Distrito, con residencia en el caserío de Santo Domingo, denominado su domicilio actual, con cédula de Identidad Personal N° 31-2744; para que, dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación en el periódico oficial, más la distancia, comparezca a estar a derecho en el juzgado que se le sigue en este Tribunal por el delito de hurto pecuario, en el cual se dictó auto de encierramiento en su contra de fecha 23 del mes de setiembre del año en curso, y se decretó su detención preventiva y nuevo cumplimiento en vista de su rebeldía.

Se advierte al procesado que si comparece se le oirá y administrará la justicia que le asiste y de no hacerlo la justicia se ejercerá como un delito o grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención conforme al artículo 2348 del C. Judicial.

Se exalta a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2068 del Código Penal, para que manifiesten el paradero del procesado, para de ser juzgados por autoridades del delito que se imputa al señalado, si saliendo de no hacerlo oportunamente. Se avisa a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a la captura del reo o la reos.

De conformidad con el artículo 2348 ibidem, se fija este Edicto en lugar visible del Despacho de la Secretaría y se indica su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

Dado en Las Tablas, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez.

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario.

José A. Sánchez.

(Quinta publicación)

LOUIS A. CARRASCO M.

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 14 de Noviembre de 1945

## CUADRO N° 192 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1945

R. Telegraph, T. Radio Telegraph Co., rep. para receptor radiotel; etc., 2 bultos de Nueva York por . . . . .

Cia. Aviación S. A., betún negro Nu Shine 50 bultos de Nueva York por . . . . .

Sederman La Luna S. A., juguetes de celuloide; juguetes de madera 5 bultos de Nueva York por . . . . .

Aristides Romero, jugo de tomate 50 bultos de Nueva York por . . . . .

Maggioli Cia., aluminio de acero 15 bultos de Nueva Orleans por . . . . .

Vicent L. Chin, pilas suaves para lámparas etc., 12 bultos de Nueva York por . . . . .

Vincent L. Chin, papel blanco para envolver 732 bultos de Los Ángeles por . . . . .

Mario Preciado Cia., tinta para impresora y cinta para rotul 11 bultos de Nueva York por . . . . .

Fábrica Paraguaya de Pinturas S. A., aceite de linaza 61 bultos de Nueva York por . . . . .

Fábrica Paraguaya de Pinturas S. A., aceite de huevo 99 bultos de Nueva York por . . . . .

Panama Dental Depot, tornos etc., dentales con mandíbulas 2 bultos de Nueva York por . . . . .

Rafael Hidalgo 1711, aceite de linaza 100 bultos de Nueva Orleans por . . . . .

North Amer. Tabaco Prud. Int., tabaco bebe 150 bultos de Nueva Orleans por . . . . .

North Amer. Tabaco Prud. Int., cigarrillos lucky strike 1000 bultos de Nueva Orleans por . . . . .

Arango y Jijón S. A., madera de pino 555 bultos de Nueva Orleans por . . . . .

Luis Carlos Chumiboneti, polvos perfumados para la cara 2 bultos de Nueva York por . . . . .

A. Ferrier Cia., sábados encuadres, cuadros etc., 1 bulto de Nueva York por . . . . .

Cia. George Sosa S. A., cinturones vegetal 70 bultos de Nueva York por . . . . .

Cia. Gamboín Industrial Minigoma 100 bultos por . . . . .

Hotel Pan-American S. A., papel para informe de fábrica familiar etc., 1 bulto por . . . . .

J. Revilla V., unto Plimouth maz. N° P2476027 1 bulto por . . . . .

The Office Service Cia., cajeros para oficinas (grafitas para mamp) etc., 1 bulto de Nueva York por . . . . .

Cia. Paraguaya de Móviles S. A., móviles prefaltado para teléfonos 100 bultos de San Francisco norte por . . . . .

Tabacaleros Químicos y Productos S. A., B. C. Phos; seda, etc., tintura opaca de Nueva York norte por . . . . .

Max Brügelman, cubos para agua, cuberterías de madera 24 bultos de Nueva York por . . . . .

Perry Villegas Fca. de Chiriquería, sogas de hierro usadas 1 bulto por . . . . .

Max Brügelman, glorias esculpidas 30 bultos de Nueva York por . . . . .

Hospital Hermanos Gómez de San José 4 bultos de Nueva Orleans por . . . . .

Bangeman Gestrand Hijo Ltd., juguetes de madera etc., 22 bultos de Nueva York por . . . . .

Casa Sport S. A., corbatas de fiesta esculpidas para niños; etc., 9 bultos de Nueva York por . . . . .

57	Casa Sport S. A., vidrios sin pulir con trabajos de 15 bultos de Nueva York por . . . . .	188
435	Luis M. Uribe, Lodo 600 recipientes de 30 bultos de Nueva York por . . . . .	615
184	1/2 Cervecería Revilla y Hna., desinfectante Cloro 60 bultos de Nueva York por . . . . .	216
135	1/2 Cervecería Revilla y Hna., tónico para la fiebre (vitamin medicinales) etc., 24 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.007
135	1/2 Cervecería Revilla y Hna., juguetes para el baño 15 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	31
164	Tomas Arias, refrigeradoras y accesorios 1 bulto de Nueva Orleans por . . . . .	533
3.926	Esteban Duran Amat S. A., whisky quemado y cítricos sabor old park 35 bultos de Liverpool por . . . . .	487
649	Esteban Duran Amat S. A., whisky quemado, greenlees sabor old park 15 bultos de Liverpool por . . . . .	192
4.118	Casa Sport S. A., lámparas fluorescentes 10 bultos de Nueva York por . . . . .	123
1.618	Herrera y Pruné S. A., prep. para el cebolla 4 bultos de Nueva York por . . . . .	220
87	Dalcídman Giedlyd e Hijos, cinturones imit. de cuero para señoras 2 bultos de Nueva York por . . . . .	335
2.021	Jesús y Domingo Varela y Cia., aceite de soja en aceite comestible 50 bultos de Nueva York por . . . . .	337
351	Plastim American, papel para impresión personalizado 10 bultos de Nueva York por . . . . .	1.710
4.282	Jesús y Domingo Varela y Cia., jabón para el cocinero (Palmolive) 20 bultos de Nueva York por . . . . .	163
23.304	Jesús y Domingo Varela y Cia., jabón de afeitar de color y sabor 100 bultos de Nueva York por . . . . .	208
832	Centro de Valencia, maletas de lona e frutación encaje etc., 21 bultos de Nueva York por . . . . .	1.438
604	Chap. Joaquín Ruiz Alvarez, extracto de Melisa con Bergamota etc., 9 bultos de Nueva York por . . . . .	376
501	López y Martínez, puntabones para hembras y perros de lana y de rayón de Nueva York por . . . . .	550
319	Plomería de Armas, A. Plumbing Store, valvulas de latón para tanques exces. 2 bultos de Nueva York por . . . . .	240
99	Cia. Electrónica Auto-Sunray, focos eléctricos 6 bultos de Nueva York por . . . . .	98
515	Francisco Pereira, Fábrica Nacional de Cigarras, cigarras, cigarro endulzado y piezas de la misma 2 bultos de Nueva York por . . . . .	203
441	Perry Hill Ltd., chucherías, mayonesa de aceite vegetal etc., 8 bultos de Nueva York por . . . . .	315
441	La Importadora S. A., jabón de tocador 35 bultos de Nueva York por . . . . .	285
162	La Importadora S. A., jabón de tocador 37 bultos de Nueva York por . . . . .	295
48	Alberto Gómez, pañuelos de algodón 5 bultos de Nueva York por . . . . .	3.300
37	Lázaro Húasán, jabón de tocador (Palma) 100 bultos de Nueva York por . . . . .	81
1.114	M. J. Martínez, pañuelos; juegos de madera; jugos para adultos 8 bultos de Nueva York por . . . . .	639
337	Foto Printex, marcojuegos para tarjetas 12 bultos de San Francisco por . . . . .	75
	José María Alvarez, juegos para diversión	

o entretenimiento 1 bulto de Nueva York por Eugenio Chan, platos de cartón 240 bultos de Nueva York por . . . . .	114	trombones; jarabe Roberts 26 bultos de Nueva York por . . . . .	225
Aristides Romero, pinturas en polvo para agua 80 bultos de San Francisco por . . . . .	474	Corp. Pan Amer. Orange Crush Co., envases vacíos de cartón 56 bultos de Nueva York por . . . . .	388
Horna Hermanos, sopas de vegetales mixtos 50 bultos de Nueva York por . . . . .	268	Lanza y Cia Ltda., urea cristalizada 20 bultos de Nueva York por . . . . .	77
Cia. Importadora Pariseau, máquinas condensadoras para refrig. frigorif. 3 bultos de Nueva York por . . . . .	245	J. L. Kraus, inhalador de metal; pastillas Vick para la tos; etc., 14 bultos de Nueva York por . . . . .	342
The Panama Coca Cola Bottling Co., oxígeno 1 cilindro por . . . . .	565	Miguel Arbaiza, pastillas para la tos; gotas medicinales; etc., 46 bultos de Nueva York por . . . . .	992
Mike Maduro (Casa Mike), cinturones de cuero 2 bultos de Nueva York por . . . . .	3	Hijos Gervasio García, material prop. discos para fonógrafos etc., 13 bultos de Nueva York por . . . . .	455
Servicio de Lewis S. A., libretas rayadas sin impresión; etc., 5 bultos de Nueva York por . . . . .	171	Sergio Acosta, máquina de escribir 16 bultos de Nueva York por . . . . .	652
Navarrete J. Martínez, cierres curtidos bandas 2 bultos de Los Angeles por . . . . .	478	Armenio Pamameño S. A., varillas de acero de radios de Houston Texas por . . . . .	6.258
D. G. Langshaw, peritines de material plástico 6 bultos de Nueva York por . . . . .	464	Armenio Pamameño S. A., varillas de acero 268 bultos de Houston Texas por . . . . .	25.632
Javier Morán, hermosas adiciones rosademas, astringentes de Nueva York por . . . . .	564	Cia. Pamameña de Muebles S. A., cuñas de madera y resortes para cañón 16 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.239
Chay Products Co. Inc., repuestos para máquinas industriales 1 bulto de Nueva York por . . . . .	28	Oriental Valencia, trampas para ratones; tornillos de acero 11 bultos de Nueva York por . . . . .	278
Angel Suárez Chia, tela blanca de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	2.169	Rustico A. González, gabinete de madera para recién y reperos de madera 11 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	380
Julio C. González, aluminio para paños galvanizados 500 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	306	Villanueva y Tejeira Cia. Ltda., oxígeno y acetileno 7 cilindros por . . . . .	23
Ana Ramírez de Montes, la Parklon, jiribita de material plástico 16 bultos de Nueva York por . . . . .	434	Juan y Domingo Varela Cia. Ltda., lápices de madera 4 bultos de Nueva York por . . . . .	261
Victor Angel, la Alberca, calderas de agua caliente 1 bulto de Nueva York por . . . . .	342	Transoil Motors Inc., repuestos para autos 4 bultos de Nueva York por . . . . .	299
Aleosol Hinc, Alixian Zing Zing, juguetes y juguetes de madera 3 bultos de Nueva York por . . . . .	144	J. D. Varela Cia. Ltda., telas de papel 9 bultos de Nueva York por . . . . .	74
Ernesto Sierra, cama colchoneta 10 bultos de Nueva York por . . . . .	478	Trippan Motors Inc., engranajes para automóviles y sus accesorios 6 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	8.865
<b>CUADRO N° 193 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1945</b>			
Octavio A. de Lezama, salinario con azúcar de preparación comercial 2 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	1.143	Tela Industrial S. A., leche evaporada en latas 250 bultos de San Francisco por . . . . .	1.062
Laboratorios Químicos y Farmacéuticos S. A., polvos de pronostico appella etc., 7 bultos de Nueva York por . . . . .	223	La Importadora, salas de tomate y fregol en cuadro 155 bultos de San Francisco por . . . . .	585
Co. Inc. Jose Cubas, aceite W. rod, liger oil, turpentine, pectol, etc., 3 bultos de Nueva York por . . . . .	428	Ullberg Bros., whisky Black y White; etc., 200 bultos de Liverpool por . . . . .	4.218
Ricardo Escrivá, Herencia, Sociedad Técnica, y Farmacéutica S. A., esp. farmacéuticas 2 bultos de Nueva York por . . . . .	213	W. Star y Herald, 100 medias de madera especial para fotografistas 8 bultos de Nueva York por . . . . .	202
Ministro de Hacienda y Tesoro, lápices alquitrán 4 bultos de Nueva York por . . . . .	424	Yerba Porta Roja, enchiñería de mesa 1 bulto de Nueva York por . . . . .	93
Novedades Vilanova, jiribita de lana de vidrio fundido de madera 16 bultos de Nueva Orleans por . . . . .	64	P. y M. S. A., medias de punto para deportes 1 bulto de Nueva York por . . . . .	16
Herramientas Cia. Importadora 1000 piezas de vidrio para lámparas 5 bultos de Nueva York por . . . . .	425	La Fostoria S. A., fluidos de lavar, flúmines y óptica clara 52 bultos de Los Angeles por . . . . .	172
Federación Informacional S. A., agujetas para el sombrero 1000 piezas de plástico 4 bultos de Nueva York por . . . . .	252	Pizarra Española, Nat. City Bank, cunas de arena 1 bulto de Nueva York por . . . . .	218
Pap. Amer. Steel, Rosedale, los adhesivos para el yeso 1000 piezas 170 bultos de Nueva York por . . . . .	1.144	La Nación S. A., tinta para Imprenta 4 bultos de Nueva York por . . . . .	99
Pap. Amer. Steel, Rosedale, los adhesivos para el yeso 1000 piezas 170 bultos de Nueva York por . . . . .	253	Rodolfo Gutiérrez, tornillos de acero 2 bultos de Nueva York por . . . . .	87
Pap. Amer. Steel, Rosedale, los adhesivos para el yeso 1000 piezas 170 bultos de Nueva York por . . . . .	426	Unión Presidente Co., cartón ordinario 40 bultos de Nueva York por . . . . .	226
Pap. Amer. Steel, Rosedale, los adhesivos para el yeso 1000 piezas 170 bultos de Nueva York por . . . . .	254	Papel P. Madrid, papel para envasar 4 bultos de Nueva York por . . . . .	158
Pap. Amer. Steel, Rosedale, los adhesivos para el yeso 1000 piezas 170 bultos de Nueva York por . . . . .	427	Maria Prendes Co., enderizadora de escritorios 7 bultos de Nueva York por . . . . .	187
Construcción Chilena S. A., filtros asfálticos para coches 1000 piezas de San Francisco por . . . . .	4.891	Maria Prendes Co., sobres de papel 21 bultos de Nueva York por . . . . .	153
Vestidos Hornero, prendas varías de vinos 2 bultos de Los Angeles por . . . . .	471	Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, virutas de lana 1 bulto de Nueva York por . . . . .	22
Hornos Puerto Nuevo S. A., sillas encuadradas 300 bultos de Nueva York por . . . . .	141	Ministerio de Hacienda y Tesoro, Matías Hernández, capsula, espiral 1 bulto de Nueva York por . . . . .	168
José Muñoz Hernández, G. J. Jones Company 3 bultos de Nueva York por . . . . .	1.828	Peter M. Hernández, ampolletas desechables surtidas e etc., 2 bultos de Nueva York por . . . . .	214
Unidad A. Fernández, jiribita para los muebles 10 bultos de Nueva York por . . . . .	171	Ministerio de Hacienda y Tesoro, tubos de vidrio para la lámpara 5 bultos de Nueva York por . . . . .	214
José Muñoz Hernández G. J. Jones Company 3 bultos de Nueva York por . . . . .	142	Ministerio de Hacienda y Tesoro, Hospital Sto. Tomás, tabletas comprimidas clorhid	

drato tiamina etc.. 2 bultos de Nueva York por...	Cía. de Servicios Eléctricos S. A., botiquines de incurrar en la pared 41 bultos de Nueva York por...	695
Servicio Fomento Agrícola, Chiriquí, esterilizadores eléc. inst. cirugía 1 bulto de Nueva York por...	The Panama American Publ. Co., papel de periódicos; cartoncillos para imprenta 11 bultos de Nueva Orleans por...	118
Cia. Cynros S. A., vino tinto claret, blanco sartenero etc., 235 bultos de San Francisco por...	David Acrich e Hijos, papel de envolver para Pascuas 4 bultos de Nueva York por...	190
Cia. Cynros S. A., ron bacardi carta de oro 50 bultos de Habana por...	David Acrich e Hijos, juguetes 10 bultos de Nueva York por...	196
Ingeniería Amado S. A., barniz aislante, aceites, soldadores eléc. 23 bultos de Nueva York por...	Pascua y Quinzada Ltda., bolsas de papel Glassine 111 bultos de Nueva Orleans por...	1.122
Sasso Cº S. A., resina de madera 50 bultos de Nueva Orleans por...	Antonio Dominguez y Hno., cintas de algodón 2 bultos de Nueva York por...	314
Ferrocarril Nacional de Chiriquí, motores diesel (petróleo crudo) 6 bultos de Nueva York por...	Cruz Roja Nacional, imagen de yeso 1 bulto de Barranquilla por...	60
Almacén Eléct. Edison, bombillos eléc. 26 bultos de Nueva York por...	Cía. Hispánica Nacional S. A., vegua de carreta "Arrancate" 1 bulto de Valparaíso por...	1.000
Laboratorios Isthmeños S. A., totumquina, caramelo, aceite de maní 3 bultos de Nueva York por...	Puerto Cimarrón, tejidos de algodón 4 bultos de Nueva York por...	1.730
Sosa Hnos. Ltda., combex limpiador, líquido jabón germinado etc., 3 bultos de Nueva York por...	American Supply Co., servilletas de papel 50 bultos de Nueva York por...	341
Cm. Kita Chen S. A., platos de cartón 20 bultos de Nueva York por...	American Supply Co., calendarios 10 bultos de Nueva York por...	248
Ramón Sanzo, papel blanco para registradora 38 bultos de Nueva York por...	León Nahmad y Cº, tejidos de algodón 2	858
Rodolfo Barraza, papel engomado para envolver 10 bultos de Nueva York por...	David E. Acrich e Hijos, lamparas de mesa 24 bultos de Nueva York por...	563
Rodolfo Barraza, papel para envolver jabón 17 bultos de Nueva York por...	Rodolfo A. Barraza, cajas de cartón corrugado 29 bultos de Callao por...	764
F. E. Escofery, harina de trigo 400 bultos de Houston Texas por...	Sués, R. Barraza J. E. Pacífico, sobre para la fabricación de jabones 12 bultos de San Francisco por...	612
Almacenes Martínez S. A., madera serrada de pino 4.195 bultos de San José por...	American Embassy, efectos personales 1 bulto de Nueva York por...	150
Ricardo A. Miró, cemento 2.500 bultos de Houston Texas por...	Consulado Americano Colón, aparatos eléctricos no especificados 1 bulto de Nueva York por...	15
Ricardo A. Miró, tornillos de hierro 3 bultos de Nueva York por...	C. A. Chapman, madera esmaltada para revestimientos etc., 17 bultos de Nueva York por...	2.058
Dulcería Carlos, harina de trigo 300 bultos de Houston Texas por...	Seleria El Dragón, alerío de rayón 2 bultos de Nueva York por...	164
Mario Preciado Cº, sobres de papel 14 bultos de Nueva York por...	Chase Nat. Bank, Esteban Durán A., whisky "Highland Queen, Gleen Morey" 85 bultos de Liverpool por...	978
Sánchez y Herrera, lápices de madera 2 bultos de Nueva York por...	Chase Nat. Bank, Esteban Durán A., whisky "Green Morey" 10 bultos de Liverpool por...	162
Vicente Malek, material de enfeje para la reparación de llantas 5 bultos de Nueva York por...	Esteban Durán Anuit S. A., whisky "Bawar's White Label" 20 bultos de Liverpool por...	249
La Importadora S. A., artículos de hierro ennegozado "ferrileza" 7 bultos de Valparaíso por...	Esteban Durán Anuit S. A., whisky "Bawar's White Label" 50 bultos de Liverpool por...	541
La Importadora S. A., lápices de madera 3 bultos de Nueva York por...	Francisco A. Mattheuska, máquina de calcular marca Marchant 5 bultos de San Francisco por...	1.542
La Importadora S. A., servilletas de papel 25 bultos de Nueva York por...	Wong, informes de rayón 2 bultos de Nueva York por...	164
La Importadora S. A., banderas de material plástico 16 bultos de Nueva York por...	Seleria Miramar (José Wong), calendarios con anuncios para propaganda comercial etc., 11 bultos de Nueva Orleans por...	123
Agencias Pan Americanas, planta generadora eléc. 1 bulto de Nueva York por...	Imprenta La Academia, cartón editorial 20 bultos de Nueva York por...	116
<b>CUADRO N° 194 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1945</b>		
Mariano Arsenioena Cm., cajas de cartón corrugado desarmadas 62 bultos de Nueva York por...	Imprenta La Academia, tarjetas de felicitación con sus sobres 2 bultos de Nueva York por...	353
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., esmaltes preparados en aceite; etc., 47 bultos de San Francisco por...	Enrique Halphen y Cº, cebollas 1000 bultos de Nueva Orleans por...	2.072
Homsany Hermanos, telas de algodón blanca 2 bultos de Nueva Orleans por...	Chin. Universidad de Aviación, partes y motor para la aviación comp. usado 5 bultos de Los Angeles por...	180
Arcoeléctrica S. A., accesorios para electricidad 300 bultos de Nueva York por...	The Panama American Publ. Co., ilustraciones de goma y numeraria tipo imp. 1 bulto de Nueva York por...	780
<b>Imp. Nacional - Reg. 1916</b>		
<b>184 Ernest Kohn, relojes 1 bulto de Lisboa por...</b>		
<b>185 Ernest Kohn, relojes para pulsera 1 bulto de Lisboa por...</b>		
<b>186 Turbina y Línea S. A., tubería de acero galvanizado 587 de Nueva Orleans por...</b>		
<b>187 Turbina y Línea S. A., estufa comercial de aceite con horno 2 bultos de Los Angeles por...</b>		
<b>188</b>		